

CONTRACTO DE COMPRAVENTA CON LA PAGA DE ARRAS

De lingote(s) de oro inversor de oro de 999,9 quilates, con el peso total de 500 gramos, 1.000 gramos, 2.500 gr, o 3.000 gr. (en lo sucesivo – el lingote de oro), contraído, por un lado: por la compañía Real Gold LTD, el número de registro: 2016/ 147094/07, la dirección: 1 OAK COURT, CALEDON STREET, SOMERSET WEST, WESTERN CAPE 7130, en lo sucesivo el **Vendedor**, y por otro lado el Comprador los datos (nombre, apellido, fecha de nacimiento, pasaporte, lugar del registro) en lo sucesivo llamado el **Comprador**, a partir de ahora los dos son mencionados como las **Partes**.

1. Infrascrito, en calidad del Comprador, manifiesta la intención de comprar el lingote de oro inversor (la fábrica-productor indica la limpieza del lingote dado de oro no menor, que 999,5/1.000) en los límites del contrato presente en las siguientes condiciones:

1.1. El comprador declara que se ha puesto al corriente de la selección del lingote de oro, es informado de las características y sobre el precio de la venta, porque el Vendedor realiza la venta del lingote de oro. **El precio de la venta del lingote encargado de oro es indicado en el sitio REAL GOLD LTD (www.1realgold.com)**, como el precio accesible publicado en el momento de la firma del contrato presente por ambas Partes. Los precios de los lingotes de oro en el sitio son regulados en base del fixing diario Londinense LBMA. Al ingreso del encargo de la parte del Comprador, el sistema determina automáticamente el costo total del encargo en razón del precio renovado repetidamente cada día, publicado en el sitio, de la venta de los lingotes de oro.

1.2. El comprador se ha puesto al corriente del contrato y confirma que los parámetros del lingote escogido de oro corresponden a su opción y acepta el coste indicado del lingote de oro.

1.3. El comprador toma en consideración que, en el coste del lingote de oro, escogido por ello, no son incluidos los gastos vinculados con el tratamiento del pago, la formalización aduanera, el almacenaje y la transportación hasta el lugar indicado por el Comprador.

2. El comprador se obliga a pagar al Vendedor la arras en la suma de €130 (ciento treinta euros), a la compra del lingote de oro de 999,9 quilates, con el peso de 100 gramos, la arras en la suma €290 (doscientos noventa euros) a la compra del lingote del lingote de oro de 999,9 quilates con el peso de 150 gramos, la arras en la suma €690 (seiscientos noventa euros), a la compra del lingote de oro de 999,9 quilates, con el peso de 500 gramos,

la arras en la suma €1.380 (mil trescientos ochenta euros) a la compra del lingote del lingote de oro de 999,9 quilates con el peso de 1.000 gramos, la arras en la suma €3.000 (tres mil euros), a la compra del lingote de oro de 999,9 quilates con el peso de 2.500 gramo, escogiendo el peso del lingote según su parecer.

A la paga del costo total del lingote de oro es determinado el plazo de 14 días del calendario, la lectura comienza del momento de de realizar el pedido.

2.1 Vendedor se obliga a fijar el precio de la venta del lingote de oro, escogido por el Comprador, por el periodo de 10 días del calendario del momento de formalización del encargo.

2.2 El momento de formalización del encargo se considera el momento de la presión por el Comprador del botón «Mí es conforme con las condiciones del contrato» en el sitio de la compañía.

- 2.3. Las partes son informadas con los aspectos jurídicos de la noción "La arras".
- 2.4. El comprador toma en consideración que la arras es la parte del coste del lingote de oro y es irrevocable al non pago del costo total del lingote escogido en el plazo, determinado en el punto 2 del presente acuerdo.
- 2.5 Al incumplimiento de las condiciones del contrato por el Vendedor, el Comprador vuelve la suma de arras en la dimensión doble.
- 2.6 Presente acuerdo pierde la fuerza, si el Comprador se retrasará el plazo de la paga determinado en el punto 2 del presente acuerdo.
3. El comprador es obligado a transferir la suma arras a la cuenta bancaria del Vendedor durante 72 horas del momento de la formalización del encargo.
- 3.1 Vendedor tiene derecho de anular el contrato presente, en caso de que el Comprador se retrase el plazo de la paga de arras, determinado en el punto 3 del presente acuerdo.
- La paga por el contrato presente compone pagar hasta
4. En el recibo sobre la paga debe ser indicado el número del encargo de Comprador.
5. Del momento de la paga de arras el Comprador tiene la posibilidad de participar en programa de colaboración promocional y de bonificación "REAL GOLD» y recibir las recompensas para la publicidad exitosa de los lingotes de oro de la compañía. Las condiciones de la participación en el programa son descritas en el sitio de la compañía en la sección "Business posibilidades", también, en las posiciones del "Acuerdo de la participación en el programa de colaboración promocional y de bonificación "REAL GOLD".
6. El comprador tiene la posibilidad de entregar al almacenaje el lingote adquirido de oro al depósito especializado de la compañía – vendedor.
- 6.1. El almacenaje gratuito del lingote de oro se realiza durante 60 días del calendario en los depósitos de la compañía – vendedor. El comienzo del período del almacenaje gratuito comienza del momento de la paga completa del lingote escogido de oro.
- 6.2. Comprador es obligado a tomar el lingote de oro, que se encuentra en el almacenaje gratuito, durante 2 semanas después de la expiración del plazo establecido en el punto 6.1 del presente acuerdo. El aviso de la expiración del plazo de almacenaje gratuito se envía al correo electrónico y en el back-oficina del Comprador.
- 6.3. Derechos de almacenaje del lingote de oro colocado, en el depósito especializado, componen 1,2 % del coste total del lingote de oro anualmente, o 0,1 % del coste total del lingote de oro en la base mensual.
- 6.4. La paga de los servicios de almacenaje del lingote(s) de oro se realiza el día 1-o de cada mes a través de los sistemas de pago indicados en el sitio de la compañía.
- 6.5. Si el Comprador no toma el lingote de oro al Vendedor en el plazo, indicado en el punto 6.1, el Vendedor considera que el Comprador se ha decidido por omisión a entregar el lingote de oro al almacenaje de pago, y el Vendedor tiene derecho de aplicar el punto 6.3 del presente acuerdo.

6.6. Si el Comprador no realiza la paga oportuna del almacenaje de lingote de oro, el Vendedor, habiendo notificado preliminarmente al Comprador por medios de comunicación, tiene el derecho de vender el lingote de oro en conservación, por el precio libre en el orden indicado en las actas normativas activas. En primer lugar, el Vendedor tiene el derecho de retener los gastos vinculados a la venta de vuelta del lingote de oro, de los medios recibidos de la venta de vuelta del lingote de oro en el orden, indicado en el punto presente.

6.7. El comprador, que desea tomar el lingote de oro e interrumpir su almacenaje, puede informar la compañía – vendedor sobre su intención, presentándose personalmente en una de oficinas oficiales de la compañía - vendedor, que dirección es indicada en el sitio de la compañía, o habiendo enviado la instrucción correspondiente a la dirección oficial electrónica del Vendedor indicado en el sitio del Vendedor. El tiempo y el lugar de la entrega del lingote de oro serán concordados con el Comprador por el acuerdo separado, con uso de los medios de comunicación después de presentación de la disposición correspondiente en la compañía.

6.8. El comprador recibe el lingote de oro en el Depósito.

En el momento de la recepción del lingote(s) de oro, el Socio firma el acta correspondiente de la entrega-recepción sobre la recepción del lingote(s) de oro. Recibiendo el lingote de oro, el Comprador es obligado a comprobar el volumen del lingote librado de oro y los datos identificaciones.

7. La compañía no acepta al almacenaje el lingote de oro anteriormente librado al Comprador.

8. Depende de la variante escogida del lingote de oro, el Vendedor se obliga a realizar el envío del lingote de oro a la dirección, indicada por el Comprador, conforme a la lista de los países presentados en el sitio del Vendedor.

9. El Comprador tiene la posibilidad de recibir el lingote de oro por el correo asegurado. El coste de la entrega por medio de los correos asegurados está determinado por las tarifas de las compañías de transporte o del correo urgente.

10. Período de la entrega depende del país del destino.

10.1 El Comprador paga todos los gastos vinculados a la entrega y la recepción del lingote adquirido de oro.

11. En aquellos países, donde los metales preciosos son sujetos por el impuesto al valor añadido (T.V.A.) y el impuesto a la importación, el Comprador lleva la responsabilidad completa por:

la paga de todo el T.V.A., los impuestos y las recogidas; también por la Organización de la entrega del encargo.

12. El comprador tiene derecho de hacer la venta de vuelta del lingote de oro adquirido, al Vendedor, a precio de la compra indicada en el sitio www.1realgold.com en el momento de la realización de venta.

12.1. El comprador tiene derecho a la venta de vuelta a condición que el lingote de oro adquirido al Vendedor, no era librado al Comprador y se encontraba sobre el almacenaje continuo al Vendedor.

12.2. En los límites de la venta de vuelta del lingote de oro el Comprador puede recibir del Vendedor, en cualquier momento, la información sobre el precio de la compra en el momento de la realización de la venta.

13. La razón para la definición del precio de la venta del lingote de oro, porque el vendedor realiza la venta del lingote de oro, es solamente el cambio del valor de mercado del oro, ningunos otros factores posibles del aumento del beneficio durante la realización de la venta no asisten.

La compañía "REAL GOLD LTD" presta su atención a lo que el precio del lingote de oro puede variar ya en las amplitudes pequeñas, ya en las amplitudes esenciales. La compra y el comercio de los lingotes de oro puede ser vinculada al riesgo, puesto que la reducción de los precios del oro, o la

caída del curso de cambio pueden llevar a las pérdidas financieras.

14. Las partes se liberan de la responsabilidad por el incumplimiento parcial o completo de las obligaciones por el contrato presente, si su realización obstaculiza la circunstancia extraordinaria e indeclinable a las condiciones dadas la (fuerza mayor).

14.1. Durante el surgimiento de las circunstancias de fuerza mayor que obstaculizan la realización de las obligaciones por el contrato presente de un de las partes, ella es obligada a informar otra parte no más tarde de 3 días, del momento del surgimiento de tales circunstancias, al mismo tiempo el plazo de la ejecución de las obligaciones por el contrato presente se transporta en proporción al tiempo, durante que funcionaban tales circunstancias.

15. El contrato presente se formaliza por la vía electrónica. Las partes reconocen y aceptan las obligaciones por la ejecución de este contrato. El contrato entra en vigor del momento de paga de la suma de arras a la cuenta bancaria del vendedor.

16. Comprador es obligado a desellar este contrato, firmar por su propia mano y mandar al Vendedor por correo. La dirección es indicada al sitio Internet del Vendedor:

17. Las partes se han puesto de acuerdo en lo que sus relaciones por la realización del contrato presente son reguladas por la legislación de la Ciudad del Cabo, la República Sudafricana.

La fecha de la conclusión del contrato:

La firma